

Cuando el DCF investiga una denuncia de maltrato o abandono de un niño, debemos decidir si es razonable creer que ha ocurrido. Si la respuesta es SÍ, la denuncia se confirma y el nombre de la persona se añade al Registro de protección de menores.

¿Qué información se incluye en el registro?

1. El nombre de la persona:
2. Al menos otro dato que ayude a identificarla (por ejemplo, la fecha de nacimiento)
3. La fecha y la naturaleza del hallazgo
4. El nivel de protección de la infancia relacionado con el riesgo de daño futuro a los niños: para todos los registros añadidos a partir del 1 de julio de 2009

¿Puede el público acceder al registro?

No. Pero los empleadores actuales o potenciales pueden acceder al registro en los siguientes casos:

- ▶ Si la persona cuyos datos se están verificando da su permiso Y
- ▶ Si el trabajo implica el contacto con niños, jóvenes o adultos vulnerables

¿Qué pasa si me imputan?

Su nombre se añadirá al registro, a menos que impugne la imputación y consiga anularla.

¿Cómo puede afectarme estar en el registro?

Podría afectar a su capacidad para lo siguiente:

- ▶ Adoptar un niño
- ▶ Proveer servicios de cuidado de niños
- ▶ Proporcionar cuidados de acogida/residencia
- ▶ Trabajar o ser voluntario en puestos relacionados con niños, jóvenes o adultos vulnerables

Otros pueden solicitar su historial si es relevante. Esto incluye lo siguiente:

- ▶ Agencias de protección de adultos/niños
- ▶ Consejo de la Práctica Médica
- ▶ Abogados del Estado

REVISIÓN DE LA IMPUTACIÓN

Si se lo imputó:

- ▶ **Del 1 de enero de 1992 al 31 de agosto de 2007:**

Puede solicitar una revisión para impugnarla, en cualquier momento.

- ▶ **A partir del 1 de septiembre de 2007:**

Puede solicitar una revisión para impugnarla, en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que le enviamos una carta avisándole que:

- ⇒ Tenemos la intención de añadir su nombre al registro
- ⇒ Tiene derecho a solicitar una revisión de la imputación

¿Qué ocurre si solicito una revisión?

1. Nos pondremos en contacto con usted para programar una reunión con un revisor independiente.
2. Una vez programada, le enviaremos una carta de confirmación y copias de los documentos de la investigación redactados (según la ley).
3. Después de la reunión, el revisor puede:
 - ⇒ Mantener la imputación
 - ⇒ Anularla
 - ⇒ Ordenar al DCF que reabra la investigación
4. Se le enviará una carta de decisión.
5. Si el revisor mantiene la imputación:
 - ⇒ Añadiremos su nombre al registro (o lo mantendremos si ya está incluido)
 - ⇒ Puede apelar la decisión ante la Junta de servicios humanos

Si no solicita una revisión en el plazo previsto:

- ▶ Su nombre se añadirá al registro (o se mantendrá si ya está incluido)
- ▶ La decisión será definitiva y no tendrá derecho a solicitar una *revisión de la imputación*.

REVISIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES

Puede solicitar una revisión para que su nombre sea borrado (*eliminado*) del registro una vez que haya pasado un determinado número de años. El tiempo de espera depende de lo siguiente:

- ▶ Cuando se lo imputó
- ▶ Su nivel de protección de la infancia (*si lo hubiere*)

Lea la página 1 del [formulario adjunto](#) para saber cuándo puede solicitar una revisión de eliminación de antecedentes penales. NO puede solicitarla mientras esté obligado a estar en el registro de agresores sexuales.

¿Qué ocurre si solicito una revisión?

1. Tendrá la oportunidad de presentar información a un revisor. Esté tendrá en cuenta factores como:
 - ⇒ La naturaleza y la cantidad de las pruebas
 - ⇒ Cuánto tiempo ha pasado
 - ⇒ Si es probable que se repita
 - ⇒ Cosas que ha hecho para cambiar
 - ⇒ Personas que puedan dar testimonio sobre su carácter
2. Se le notificará la decisión, que será tomada por el comisario del DCF.
3. Si se le deniega su solicitud, puede apelar ante la Junta de servicios humanos.

CÓMO SOLICITAR UNA REVISIÓN

1. Lea la página 1 del [formulario adjunto](#) para saber si puede solicitar una en este momento.
2. Si es posible, complete la página 2 del [formulario adjunto](#).
3. Responda a las preguntas de forma completa y precisa.
No podemos tramitar su solicitud si no está completa.
4. Indique el tipo de revisión que solicita.
5. Envíela por correo a:

Department for Children and Families
Commissioner's Registry Review Unit
HC 1 North, 280 State Drive
Waterbury, VT 05671-1080

**Si tiene preguntas o necesita ayuda,
llame al (802) 241-2321.**

Usted tiene derecho a:

- ▶ Servicios de interpretación gratuitos si tiene un nivel de inglés limitado
- ▶ Adaptaciones razonables si tiene una discapacidad



**Registro de
protección de
menores de Vermont**

 **VERMONT**
AGENCIA DE SERVICIOS HUMANOS
DEPARTAMENTO PARA NIÑOS Y FAMILIAS